

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, hace del conocimiento de los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 1 uno de febrero de 2022 dos mil veintidós, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a verificar los resultados obtenidos en el examen oral por los participantes del Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, y autorizaron que el Director General del Instituto de la Judicatura publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual, se determina qué participantes del Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, acreditaron el examen oral que señala la base séptima, segunda fase, tercera etapa, de la convocatoria del citado concurso.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial.

2. Examen oral

En los días comprendidos del 24 veinticuatro al 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, tuvo verificativo el examen oral que señala la aludida convocatoria.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a verificar la calificación obtenida por cada participante, así como las incidencias que, en su caso, haya existido durante la aplicación del examen oral.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué participantes del Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, acreditaron el examen oral, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos los artículos 94 y 97, fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 91, fracción I, 94, fracción II, 104, 105 y 106 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, emitida en fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para

determinar quiénes son los aspirantes que acreditaron el examen oral previsto en la Convocatoria del citado concurso.

2. Verificación de requisitos de aprobación

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base undécima, punto 1, los participantes deben alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta en cada etapa o fase del concurso que así lo requiera, como es el caso, del examen oral.

Al llevar a cabo un análisis de los resultados obtenidos por cada sustentante del examen oral del Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, así como los incidentes que, en su caso, se hubiesen presentado, el órgano colegiado emite la declaración siguiente:

2.1. Lista de folios de participantes que aprobaron la etapa oral.

Con fundamento en la base séptima, segunda fase, tercera etapa, en relación con la base undécima, punto 1, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, se determina que las personas identificadas con los folios que se mencionan a continuación acreditaron la etapa oral del Concurso en cuestión:

Folios:	
2	22
4	59
8	62
10	68
13	-

2.2. Folios de participantes que no acreditaron la etapa oral.

Los sustentantes que no acreditaron la etapa oral, por no alcanzar la calificación mínima exigida, son los identificados con los siguientes números de folio:

Folios:	
11	50

En consecuencia, con fundamento en la base undécima, punto 1, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, se declaran descalificados del presente Concurso.

3. Modalidad y horario del examen psicométrico

El examen psicométrico que señala la base séptima, segunda fase, cuarta etapa, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, tendrá verificativo el día 8 ocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, en los términos que el Instituto de la Judicatura comunique a través de correo electrónico.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, segunda fase, tercera etapa, en relación con la base undécima, punto 1, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, el órgano colegiado resuelve:

Primero: Se declara que los participantes que acreditaron la etapa oral y podrán participar en la cuarta etapa, que establece la base séptima, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, son los identificados con los folios que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios:	
2	22
4	59
8	62
10	68
13	-

Segundo: Se declaran descalificados de la presente convocatoria los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios:	
11	50

Tercero: Se hace del conocimiento que el examen psicométrico que señala la base séptima, segunda fase, cuarta etapa, de la Convocatoria para el Concurso Libre de Oposición para la Categoría de Visitador Judicial, tendrá verificativo el día **8 ocho de febrero de 2022 dos mil veintidós**, en los términos que el Instituto de la Judicatura comunique a través de correo electrónico.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y, para su mayor difusión, en el microsítio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del



Estado, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 uno de febrero de 2022 dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA, 02 DOS DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO UNA COPIA DE ESTA AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRA A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. CONSTE.-

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA JUDICATURA**

JUEZ JESÚS DEMETRIO CADENA MONTOYA

ACTUACIONES

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: aef5386a-cd62-4cf4-9fae-
52a8cf60cd87



valida la firma

en: <https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=aef5386a-cd62-4cf4-9fae-52a8cf60cd87>